

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Noviembre Dieciseis (16) del año dos mil veintiuno (2021).

Ref. PROCESO DE PERTENENCIA No. 2021-00080-00

Demandante. FRANCY NUBIA HERNANDEZ PINZON.

Demandados. ANA BERTILDA DIAZ PALACIOS y demás personas indeterminadas

Visto el informe de Secretaría y registrada como fue la medida de Inscripción de demanda hecha al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-72526, tal como se ordenó en el oficio No. 503 del 25 de Junio de 2021, se continua con el trámite del proceso; esto es, ordenar la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro nacional de procesos de pertenencia que lleva el consejo superior de la judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas. (Art. 375. Inciso final del núm. 7 del C.G.P).

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2021 SE NOTIFICO al Estado.
155 17 NOV 2021

Secretaría